



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

VOLUMEN: 1 AÑO: 2021 NÚMERO: SJR/JDR/038/2021

FECHA: 31 de Enero de 2021

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 251/SO/075/2021.-** POR EL QUE SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN TÉRMINOS PROCESALES Y TRÁMITES ORDINARIOS, REANUDÁNDOSE HASTA EL 11 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 052/SE/025/2021.-** POR EL QUE SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL PREMISO TEMPORAL DEL C. MOISÉS RAFAEL PATRICIO, PRIMER DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE GUARDA SAN ANTONIO PLAZA DE GALLOS POR 7 MESES, SIENDO SUPLIDO POR EL C. JAIME NICOLAS GARCIA, SEGUNDO DELEGADO, QUIEN SERÁ CITADO PARA QUE LE SEA RENDIDA LA PROTESTA DE LEY POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL O POR QUIEN ELLA DETERMINE Y PUEDA ASUMIR LAS FUNCIONES A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 053/SE/025/2021.-** POR EL QUE SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2021.

* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 054/SE/025/2021.-** POR EL QUE SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2020.

* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 055/SE/025/2021.-** POR EL QUE SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ

DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, PROCEDIMENTALES Y ADMINISTRATIVAS, EN LAS QUE SE INCLUYEN AUDIENCIAS, PLAZOS, DILIGENCIAS Y TÉRMINOS DENTRO DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES, A PARTIR DEL 11 DE ENERO DE 2021 Y HASTA EN TANTO LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, ATENDIENDO AL SISTEMA DE SEMÁFOROS POR REGIONES PARA EVALUACIÓN DEL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINEN QUE PUEDEN SER REANUDADAS LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 252/SO/076/2021.-** POR EL QUE SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DEL MUNICIPIO PARA DARLO POR CONCLUIDO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL MISMO.

* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 253/SO/076/2021.-** POR EL QUE SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; EL CIERRE FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) DEL EJERCICIO FISCAL 2020.





* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 254/SO/076/2021.** - POR EL QUE SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; LA CLAUSURA DE LAS COMISIONES EDILICIAS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 190 PÚBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 255/SO/077/2021.**- POR EL CUAL SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; EL ALTA DE LOS BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2020 PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 256/SO/077/2021.**- POR EL CUAL SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; LA LICENCIA POR TRES MESES AL C. ERNESTO LÓPEZ URBINA, DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE BARRIO EL LLANO GRANDE JALTEPEC, SIENDO SUPLIDO POR EL C. JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL, TERCER DELEGADO, QUIEN SERÁ CITADO PARA QUE LE SEA RENDIDA LA PROTESTA DE LEY POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL O POR QUIEN ELLA DETERMINE Y PUEDA ASUMIR LAS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL.

* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 257/SO/077/2021.**- POR EL CUAL SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL BANDO MUNICIPAL 2021.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 075, DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,

4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, PARA FORTALECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO EL CUAL FUE PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 A TRAVÉS DEL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES A PARTIR DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020 Y HASTA EL 10 DE ENERO DE 2021, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 EN LA COMUNIDAD, PARA DISMINUIR LA CARGA DE ENFERMEDAD, SUS COMPLICACIONES Y LA MUERTE POR COVID-19 EN LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE EN EL MISMO ACUERDO ANTES REFERIDO EN SU NUMERAL TERCERO MANIFIESTA QUE LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES NO ESENCIALES SE SUSPENDERÁN A PARTIR DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, Y SE REANUDARÁN EL 11 DE ENERO DE 2021, BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO APROBAR AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN TÉRMINOS PROCESALES Y TRÁMITES ORDINARIOS, REANUDÁNDOSE HASTA EL 11 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

DEJANDO HABILITADAS LAS ÁREAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES ESENCIALES COMO SON DE MANERA



ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, SERVICIOS PÚBLICOS, LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA UIPPE, LAS CUALES PODRÁN CONTINUAR CON SUS ACTIVIDADES ESENCIALES DE SER EL CASO A PARTIR DEL 7 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 251/SO/075/2021

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN TÉRMINOS PROCESALES Y TRÁMITES ORDINARIOS, REANUDÁNDOSE HASTA EL 11 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO: SE HABILITAN LAS ÁREAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES ESENCIALES COMO SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, SERVICIOS PÚBLICOS, LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA UIPPE, LAS CUALES PODRÁN CONTINUAR CON SUS ACTIVIDADES ESENCIALES DE SER EL CASO A PARTIR DEL 7 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

TERCERO: PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 025, DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PERMISO TEMPORAL AL CARGO DE DELEGADO DE GUARDA SAN ANTONIO PLAZA DE GALLOS;

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE.

ACUERDO 052/SE/025/2021

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL PREMISO TEMPORAL DEL C. MOISÉS RAFAEL PATRICIO, PRIMER DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE GUARDA SAN ANTONIO PLAZA DE GALLOS POR 7 MESES, SIENDO SUPLIDO POR EL C. JAIME NICOLAS GARCIA, SEGUNDO DELEGADO,



QUIEN SERÁ CITADO PARA QUE LE SEA RENDIDA LA PROTESTA DE LEY POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL O POR QUIEN ELLA DETERMINE Y PUEDA ASUMIR LAS FUNCIONES A PARTIR DEL 15 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL LOS C.C. MOISÉS RAFAEL PATRICIO, PRIMER DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE GUARDA SAN ANTONIO PLAZA DE GALLOS Y AL C. JAIME NICOLAS GARCIA, SEGUNDO DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE GUARDA SAN ANTONIO PLAZA DE GALLOS.

TERCERO: PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA “GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

5. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN ATENCIÓN AL OFICIO SIGNADO POR EL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN II, 24, 25 FRACCIÓN I, 37, 38 Y 39 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021, EL CUAL ES UNA HERRAMIENTA PARA PROMOVER QUE LAS REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (MUNICIPIO) CUMPLAN CON EL OBJETO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON VIGENCIA ANUAL, TENIENDO COMO OBJETIVOS MEJORAR LA CALIDAD E INCREMENTAR LA EFICIENCIA DEL MARCO REGULATORIO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE TRÁMITES Y SERVICIOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y CONDUCIR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EJECUTAR UN PROCESO CONTINUO DE MEJORA REGULATORIA EN EL MUNICIPIO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 053/SE/025/2021

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2021. (ANEXO 1)

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MISMO.

TERCERO: PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA “GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

6. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN ATENCIÓN AL OFICIO SIGNADO POR EL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA,





Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN IV Y 24 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA APROBACIÓN DEL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020, LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO SOLICITA INFORMACIÓN Y EVIDENCIAS A EFECTO DE REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MEJORA REGULATORIA EN EL MUNICIPIO, SIENDO UNO DE LOS REQUERIMIENTOS EL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DONDE SE VALIDA EL AVANCE PROGRAMÁTICO EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, CABE SEÑALAR QUE EL REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020, FUE APROBADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2019-2020, MEDIANTE ACTA NÚMERO MSJR/CMMR/SO/002/2020 CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 054/SE/025/2021

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2020.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MISMO.

TERCERO: PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

7. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, PARA FORTALECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 055/SE/025/2021

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, PROCEDIMENTALES Y ADMINISTRATIVAS, EN LAS QUE SE INCLUYEN AUDIENCIAS, PLAZOS, DILIGENCIAS Y TÉRMINOS DENTRO DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES, A PARTIR DEL 11 DE ENERO DE 2021 Y HASTA EN TANTO LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, ATENDIENDO AL SISTEMA DE SEMÁFOROS POR REGIONES PARA EVALUACIÓN DEL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINEN QUE PUEDEN SER REANUDADAS LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

SEGUNDO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; MANTENER HABILITADAS LAS ÁREAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES ESENCIALES COMO SON DE MANERA ENUNCIATIVA



MAS NO LIMITATIVA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, SERVICIOS PÚBLICOS, LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA UIPPE, LAS CUALES PODRÁN CONTINUAR CON SUS ACTIVIDADES ESENCIALES DE SER EL CASO, LAS CUALES SON NECESARIAS PARA QUE EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS NO SE PARALICEN, POR LO QUE DEBERÁN SEGUIR GARANTIZANDO EL ABASTO DE COMBUSTIBLE, MATERIALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA Y TODOS AQUELLOS GASTOS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTÁ A CARGO DEL AYUNTAMIENTO Y DEMÁS EROGACIONES NECESARIAS PARA HACER FRENTE A ESTA PANDEMIA.

TERCERO: PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA “GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 076, DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 252/SO/076/2021

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DEL MUNICIPIO PARA DARLO POR CONCLUIDO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL MISMO.

LA VIGENCIA ES POR UN PERIODO INDETERMINADO Y ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y HASTA EN TANTO EL “EL MUNICIPIO” MANIFIESTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA “VIGÉSIMA”.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE LE PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MISMO.

TERCERO. - PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

5. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL CIERRE FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) DEL EJERCICIO



FISCAL 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN ATENCIÓN AL OFICIO CON NUMERO MSJR/TM/JDR/019/2021 FIRMADO POR EL TESORERO MUNICIPAL Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y AL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN FECHA 31 DE ENERO DE 2020 A TRAVÉS DEL CUAL SE DIFUNDE EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FORMULAS, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y NUMERAL TERCERO DEL ACUERDO EN MENCIÓN, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL CIERRE FINANCIERO DEL FORTAMUNDF CON UN TECHO FINANCIERO DE \$70,397,631.57 (SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 57/100 M.N.) EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO QUE SE LES ENVIÓ CON ANTELACIÓN A ESTA SESIÓN PARA SU CONOCIMIENTO, EL CUAL QUEDARÁ INSERTADO EN EL ACTA DE CABILDO.

NO SE OMITE REFERIR QUE EL EJERCICIO DEL FONDO SE REALIZÓ CONFORME A LO APROBADO EN ANTERIORES SESIONES DE CABILDO POR ESTE CUERPO EDILICIO, POR LO QUE EL CIERRE SE REQUIERE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EL RECURSO Y PODER CONTAR CON UN ACTA QUE DETALLE Y CONCENTRE EL TOTAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 EL CUAL YA HA CONCLUIDO.

CONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
NÓMINA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL (PERSONAL OPERATIVO)	PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL (ENERO-DICIEMBRE)	\$15,509,689.76	\$18,270,983.83
	PAGO DEL IMPUESTO ISR CAUSADO POR SUELDOS Y SALARIOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	\$2,158,051.93	
	PAGO DEL IMPUESTO 3% SOBRE NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	\$603,242.14	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	PAGO DE COMBUSTIBLES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	\$4,276,663.91	\$5,002,933.59
	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (LLANTAS)	\$86,000.00	
	REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.	\$640,269.68	



CONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	ADQUISICION DE ALIMENTOS Y FORRAJES PARA ANIMALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$541,470.00	\$1,087,029.91
	EQUIPAMIENTO Y ENCERES PARA ANIMALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$37,001.91	
	MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE VIGILANCIA	\$508,558.00	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PROTECCIÓN CIVIL	ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA AMBULANCIAS	\$88,493.79	\$142,041.13
	ADQUISICION DE EQUIPO PARA PC	\$40,600.00	
	RECARGA DE EXTINTORES DE PROTECCIÓN CIVIL	\$12,947.34	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$404,609.45	\$662,972.74
	ADQUISICION DE EQUIPO PARA SP	\$41,489.69	
	ADQUISICION DE EQUIPO PARA SP	\$33,408.00	
	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMUNICACIÓN	\$183,465.60	
REHABILITACIÓN DE PASOS PEATONALES	REH. DE PASOS PEATONALES (MATERIAL DE SEÑALIZACION, ADQUISICIÓN DE VALLAS)	\$84,999.00	\$84,999.00
REHABILITACIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	REH. DE MÓDULOS DE SP (ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL)	\$214,805.00	\$214,805.00
FIANZAS	FIANZAS (SEGURO VEHICULAR)	\$856,450.02	\$856,450.02
ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO	MATERIAL DE SEGURIDAD PUBLICA (ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIONES)	\$521,113.55	\$521,113.55



CONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SP	\$434,600.00	\$434,600.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS, ISSEMYM	PAGO DE APORTACIONES, CUOTAS Y RETENCIONES DEL ISSEMYM DEL EJERCICIO FISCAL 2020	\$22,256,876.20	\$22,256,876.20
OBLIGACIONES FINANCIERAS, ENERGÍA ELÉCTRICA	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA POR ALUMBRADO PUBLICO	\$12,709,038.79	\$12,709,038.79
ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	SERVICIOS BANCARIOS (COMISIONES)	\$17,982.32	\$4,071,090.30
	PAGO DE ADEUDOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (2019)	\$171,542.30	
	PAGO DE ADEUDOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (TERRENO)	\$2,300,000.00	
	PAGO PARA CULMINACION DE JUCIO (HERMOSA PROVINCIA)	\$1,581,565.68	
AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS (CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SEGUNDA ETAPA)	\$4,094,128.45	\$4,094,128.45
	TOTAL:	\$70,409,062.51	\$70,409,062.51

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 253/SO/076/2021

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; EL CIERRE FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE LE PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MISMO.

TERCERO. - PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



6. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DE LA CLAUSURA DE LAS COMISIONES EDILICIAS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 190 PÚBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DECRETO NÚMERO 190 EMITIDO POR EL TITULAR DE EJECUTIVO ESTATAL Y PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A TRAVÉS DEL CUAL SE DEROGAN LAS COMISIONES EDILICIAS CITADAS EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS QUEDANDO ÚNICAMENTE VIGENTES LAS DE LA FRACCIÓN I INCISOS A, B Y C; POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO APROBAR LA CONCLUSIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS A TRAVÉS DE SESIÓN DE CADA COMISIÓN Y SE LLEVE A CABO LA CLAUSURA DE LA MISMA, EN ATENCIÓN AL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, OTORGANDO PARA ELLO COMO PLAZO PARA LA CLAUSURA EL DÍA DOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, DEBIENDO REMITIR A MAS TARDAR EL 5 DE FEBRERO COPIA DEL ACTA DE CLAUSURA POR COMISIÓN A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE REMITIRLAS A LAS INSTANCIAS COMPETENTES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 254/SO/076/2021

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; LA CLAUSURA DE LAS COMISIONES EDILICIAS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 190 PÚBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO. - PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

7. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA ENTREGA AL CABILDO DE LA RELACIÓN MENSUAL DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EN ATENCIÓN A LAS REFORMAS PUBLICADAS MEDIANTE DECRETO NÚMERO TRESIENTOS VEINTICINCO (325) DE FECHA DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) Y DECRETO ONCE 11 PUBLICADO EL VEINTIUNO 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTRE LAS CUALES SE AÑADEN LAS FRACCIONES IV BIS Y IV TER AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN CUANTO AL PAGO DE LAUDOS Y TERMINACIÓN DE RELACIONES LABORALES, ASÍ COMO CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO ADECUADO A LAS DEMANDAS LABORALES SEGUIDAS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTA LA HACIENDA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, SE EMITE



EL PRESENTE INFORME.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A DICHO DECRETO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, EN ESTE ACTO INFORMA EN SESION DE CABILDO QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN CUENTA CON UN CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES QUE SE ESTA ATENDIENDO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

NO. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ACTOR	ESTADO
EXPEDIENTE 315/2013	*	EN PROCESO
EXPEDIENTE 3294/2006	*	EN PROCESO
EXPEDIENTE 114/2019	*	EN PROCESO
EXPEDIENTE 294/2019	*	EN PROCESO
EXPEDIENTE 1223/2019	*	EN PROCESO
EXPEDIENTE 1222/2019	*	EN PROCESO
EXPEDIENTE 295/2019	*	EN PROCESO
EXPEDIENTE 2351/2019	*	EN PROCESO
EXPEDIENTE 114/2020	*	EN PROCESO
EXPEDIENTE 621/2020	*	EN PROCESO

* SE SUPRIME EL DATO EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN X Y XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 140, FRACCIÓN VIII Y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y AL ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO Y TRIGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

ATENTO A LO ANTES EXPUESTO ES DE CONCLUIR QUE EXISTE CONTINGENTE ECONÓMICO QUE SE PRESENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, MISMO QUE SE ESTA ATENDIENDO EN LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL MANERA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU FRACCIÓN VI TER, SE INFORMA A ESTE CABILDO QUE, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2020, CAUSARON BAJA COMO SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) 2 PERSONA(S), DE LA CUAL SE CALCULÓ EL PAGO DE SUS PRESTACIONES LEGALES EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31, 48, 50, 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO POSTERIOR A LAS REFORMAS PUBLICADAS MEDIANTE DECRETO 325 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DECRETO 11 PUBLICADO EL VEINTIUNO 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE TIENE POR PRESENTADA A LA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO INFORMANDO DE LA TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, EN EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; Y SE PUBLICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 077, DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO,

4. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ALTA DE BIENES MUEBLES EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

UNA VEZ QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL A CONCLUIDO EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y POR ENDE EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE Y EN ARAS DE ARMONIZAR LA INFORMACIÓN TANTO DE LOS REGISTROS CONTABLES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CON LOS DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA APROBACIÓN DEL ALTA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2020 EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EL ANEXO QUE LES FUE ENVIADO CON ANTELACIÓN A ESTA SESIÓN PARA SU CONOCIMIENTO, EL CUAL QUEDARA INSERTADO ÍNTEGRAMENTE EN EL ACTA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

No.	NOMBRE DEL MUEBLE	MARCA	MODELO	AREA RESPONSABLE
3.00	CAMIONETAS	TOYOTA	HILUX 2020	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
3.00	CAMARAS	HIKVISION	DS-2DF8236IX-AEL(W)	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
1.00	MILTIFUNCONAL	HP	M180NM	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
1.00	LAPTOP	ASUS	G531	UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
2.00	LAPTOP	HP	14-D0010LA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
4.00	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	HP	20-C401TLA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
2.00	PROYECTORES EPSON	EPSON	EPSON POWERLITE X05+	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
1.00	TERMINAL MOVIL	HYTERA	MT-680H PLUS F5	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
14.00	EQUINOS			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



No.	NOMBRE DEL MUEBLE	MARCA	MODELO	AREA RESPONSABLE
3.00	ANTENAS DE COMUNICACIÓN	UBIQUITI NETWORKS	EXCELENTE	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
2.00	ANTENAS DE COMUNICACIÓN	UBIQUITI NETWORKS	NANO M5	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 255/SO/077/2021

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; EL ALTA DE LOS BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2020 PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y SE REALICEN LOS MOVIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS AL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

5. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL AL CARGO DE DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE BARRIO EL LLANO GRANDE JALTEPEC.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 256/SO/077/2021

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; LA LICENCIA POR TRES MESES AL C. ERNESTO LÓPEZ URBINA, DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE BARRIO EL LLANO GRANDE JALTEPEC, SIENDO SUPLIDO POR EL C. JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL, TERCER DELEGADO, QUIEN SERÁ CITADO PARA QUE LE SEA RENDIDA LA PROTESTA DE LEY POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL O POR QUIEN ELLA DETERMINE Y PUEDA ASUMIR LAS FUNCIONES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL LOS C.C. ERNESTO LÓPEZ URBINA, DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE BARRIO EL LLANO GRANDE JALTEPEC Y AL C. JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL, TERCER DELEGADO DE LA COMUNIDAD ANTES MENCIONADA.

TERCERO. - PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



6. PUNTO QUE PRESENTA LA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I; TÍTULO VI, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ES MENESTER DE ESTE GOBIERNO EL LLEVAR A CABO UNA REGULACIÓN TAL, QUE GENERE LOS SATISFACTORES NECESARIOS QUE LE PERMITAN CONTAR A LA CIUDADANÍA CON LA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LAS AUTORIDADES, PARA LO CUAL FUE INELUDIBLE REALIZAR LAS ADECUACIONES SUFICIENTES A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EXISTENTES Y EN PARTICULAR AL BANDO MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE HIZO NECESARIO PLASMAR EN EL PRESENTE, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN DESDE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL OBJETO DE QUE LOS CIUDADANOS, VECINOS Y VISITANTES TENGAN CONOCIMIENTO DE LA FORMA COMO SE ENCUENTRA ORGANIZADO ADMINISTRATIVAMENTE EL AYUNTAMIENTO EN ARAS DE TRANSPARENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019-2021, DE IGUAL FORMA EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE NORMAN LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y LAS CONDUCTAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, CON LO CUAL SE SEGUIRÁ MANTENIENDO UNA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA, RESPETUOSA Y SIEMPRE APEGADA A DERECHO.

ASÍ MISMO, EN ESTE INSTRUMENTO SE MARCAN LOS PRINCIPIOS LEGALES QUE RIGEN LA VIDA DE LOS CIUDADANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ASÍ COMO LOS ACUERDOS, ACTOS Y ACCIONES DE GOBIERNO QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES EN CADA UNA DE LAS TEMÁTICAS QUE AQUÍ SE INCLUYEN Y QUE SON DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ATENDIENDO LAS REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL QUE TIENE IMPACTO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS Y COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS ENCABEZADOS POR LA DE COMISIÓN TRANSITORIA REVISORA DEL BANDO MUNICIPAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA APROBACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2021.

ES IMPORTANTE CONOCER LAS PRINCIPALES REFORMAS Y MODIFICACIONES QUE SE HICIERON AL BANDO MUNICIPAL POR LO QUE ME PERMITO CEDER EN ESTE MOMENTO EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TRANSITORIA REVISORA DEL BANDO PARA QUE NOS COMPARTA EL TRABAJO QUE SE REALIZÓ PARA PODER CONTAR CON ESTE BANDO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO ANTE USTEDES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR HACE USO DE LA VOZ EL SÍNDICO, C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO, QUIEN REFIERE QUE COMO ES DE SU PLENO CONOCIMIENTO, EL PASADO 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 023/2020, SE LLEVÓ A CABO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2021 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, QUEDANDO ASENTADA EN EL ACUERDO NÚMERO 050/SE/023/2020, PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 69 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 36, 37, 40 Y 41 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

COMO BIEN SABEMOS TODOS, YA QUE EN EL SENO DE LA MISMA SE REALIZARON LAS ADECUACIONES Y ACTUALIZACIONES NECESARIAS AL MARCO NORMATIVO DEL MUNICIPIO, Y PRESENTARLO AL PLENO DE ESTE CABILDO PARA APROBARLO, Y SER PUBLICADO EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, CON EL FIN DE MANTENERLO VIGENTE.

FUE ASÍ COMO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, SE LLEVÓ A CABO LA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN.



A PARTIR DEL DÍA 13 DE ENERO DEL AÑO 2021, SE LLEVÓ A CABO LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LOS DEPARTAMENTOS DE TURISMO, COMERCIO Y ABASTO Y LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN, EN DIFERENTES HORARIOS.

ENTRE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES MÁS SOBRESALIENTES TENEMOS:

- CON LA FINALIDAD DE AJUSTARNOS A LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030, SE MODIFICARON LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 18.
- POR DECRETO GUBERNAMENTAL NÚMERO 190 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, DENTRO DEL ARTÍCULO 39, SE ELIMINARON LAS COMISIONES EDILICIAS DEL BANDO MUNICIPAL.
- DENTRO DEL ARTÍCULO 23 SE AGREGO QUE, EN CASOS DE EMERGENCIA O CONTINGENCIA SANITARIA, CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LAS AUTORIDADES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA.
- DENTRO DEL ARTÍCULO 55, SE DEROGO LA FRACCIÓN II REFERENTE A LA SECRETARÍA PARTICULAR, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 58 Y 59, EN EL QUE SE SEÑALABAN LAS ATRIBUCIONES DE LA DE LA MISMA.
- DE LA COORDINACIÓN DE GOBERNACIÓN, SE AGREGÓ LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE REFERENTE QUE CASO DE CONTINGENCIA SANITARIA, PODRÁ LLEVAR A CABO LA SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE CUALQUIER EVENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE ATENTE CONTRA LA SALUD PÚBLICA;
- DENTRO DEL APARTADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN EL ARTÍCULO 70, SE SEÑALÓ LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS POR FALTAS COMETIDAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA REALIZACIÓN DE SUPERVISIONES DE
- PERMANENCIA DE PERSONAL A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. ADEMÁS, DENTRO DEL ARTÍCULO 69 REFERENTE A LAS ATRIBUCIONES DEL TESORERO MUNICIPAL, LA FRACCIÓN XXXIII, REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE EL ISSEMYS, A EFECTO DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GOZEN DEL SERVICIO QUE PRESTE DICHA INSTITUCIÓN, ATRIBUCIÓN QUE COMPETÍA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PERO EN EL HECHO LO REALIZA LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SE REALIZARON ALGUNAS ADICIONES EN CUANTO A LA EQUIDAD Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO.
- REFERENTE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN MATERIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS ATENDIENDO AL DECRETO GUBERNAMENTAL 230 PUBLICADO EL 5 DE ENERO DEL AÑO 2021. ADICIONANDO 9 FRACCIONES AL ARTÍCULO 74 DEL BANDO MUNICIPAL, RELACIONADOS
- CON LAS UNIDADES ECONÓMICAS, ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE REGISTRO DE LAS MISMAS, SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES, OPERAR EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL ESTADO DE MÉXICO (SAREMEX).
- EN EL ARTÍCULO 169, EXISTIÓ SUSTITUCIÓN DE DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD QUE EMITÍA EL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (CRISEM) POR EL DICTAMEN ÚNICO DE FACTIBILIDAD QUE AHORA SERÁ EMITIDO POR LA COMISIÓN DE FACTIBILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO (COFAEM).
- EN MATERIA DE EMPLEO, SE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA MUNICIPAL DE EMPLEO, ADMINISTRARLO Y SUPERVISAR SU FUNCIONAMIENTO.
- EN MATERIA DE TURISMO, Y ATENDIENDO EL DECRETO 232, DE FECHA 6 DE ENERO DE 2021, SE SEÑALARON ALGUNAS ATRIBUCIONES EN EL APARTADO EN EL PROPIO ARTÍCULO 74 Y SE CREÓ UN APARTADO ESPECIAL RELACIONADO CON EL FOMENTO DE LA
- ACTIVIDAD TURÍSTICA SOSTENIBLE Y ARTESANAL, ENTRE LO QUE DESTACA LA ELABORACIÓN Y



EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL.

- PARA EL CASO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO EN EL ARTÍCULO 78, EN MATERIA DE ECOLOGÍA, Y ATENDIENDO AL OFICIO SIGNADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SE INCLUYÓ EL CONSUMO RACIONAL, EL REHUSÓ Y DISPOSICIÓN FINAL DE POPOTES, VASOS, UTENSILIOS DESECHABLES DE PLÁSTICO O UNICEL, BOLSAS DE ACARREO O CONTENEDORES PLÁSTICOS DE BIENES DE UN SOLO USO, SITUACIÓN QUE YA HABÍA SIDO CONSIDERADA EN EL BANDO DEL AÑO 2020.
- DE IGUAL MANERA SE CONTEMPLÓ LA PROHIBICIÓN DE LA COLOCACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ANUNCIOS COMO BANDEROLAS, PENDONES, MANTAS, GALLARDETES, EN ÁRBOLES O ARBUSTOS, SIENDO EL AYUNTAMIENTO QUIEN VERIFIQUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ANUNCIOS QUE SE INSTALEN EN EL MUNICIPIO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XLVI, 48 FRACCIONES I Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 257/SO/077/2021

PRIMERO. - SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; EL BANDO MUNICIPAL 2021.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO QUE MARCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

TERCERO. - EL BANDO MUNICIPAL 2021, ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUENSE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ASÍ LO ACORDÓ

RUBRICA

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO
SEGUNDO REGIDOR

C. ARELI GRANADOS GARCÍA
TERCERA REGIDORA



C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O
QUINTA REGIDORA

C. RICARDO MORENO RAMÍREZ
SEXTO REGIDOR

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESUS
SÉPTIMO REGIDOR

C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ
OCTAVO REGIDOR

C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR

C. OLGA CRUZ RAMÍREZ
DÉCIMA REGIDORA

C. MARITZA SANDOVAL GONZALEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Calle Guadalupe Victoria No. 12
San Jose del Rincón, Col. Centro,
C. P. 50660
Tels: 01 712 12 420 97 y 01 712 12 420 98
Email: municipio@sanjosedelrincon.gob.mx